Siguiendo esta carta y la q. se otorgare en su
virtud sentª pasada en cosa juzgada
de juez competente y por este q. consentido
y se alaron a paz y a salbo de qualq.ª obligacion
que por este q. siguiere el dho
comissario le relevan como de dho se reg.e
y pueda siendo necessario sostituir este poder
en un procurador dos o mas relevar y otros
de nuevo nonbrar para en q.ª a y injuyciar
y jura y les relevan en forma y asi lo
acordaron otorgaron y firmaron los que
saben en el sus mrs y por los que no ont.º a su
ruego el pres.te Sr. Dafelo no ee y que tal q. jura y
reg.mto y otorgaron siendo testigos

No passo por aora

Acuerdo p.ª señalar papel de oficio

En la villa de Calos Parra en catorce de
mayo de mil y seis y cinq.ta y ocho años sus
mrs. el Anton Sidalgo fr. y blas hn.do la so
alcaldes hor.s = d. dos de corrales p.º ygreo y se
van lo zano reg.s q. jura y reg.mto juntos
y conjugados como tal q. por su mag.d = dixeron
que aunque se a enbiado por tal de oficio
a la caxa de la villa de Carabaca y no se a traydo
y los despachos de su mag.d y causas q. tienen
y interes la bendita publica y otros despachos
y recados que conbiene a el servicio de su mag.d
y bien esta rep.ca y porq. no cesse manda
ron se tome el papel comun necessario de
estanco y tienda p.ª y se señale cada m.